

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

118**MADRID NÚMERO 7**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Belén Gómez Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 810 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Celinda Valverde de la Cruz y doña María del Carmen Marugán Encinar, frente a doña Águeda Martínez Rincón, doña María Elsa Repullés Cabanillas y doña Virginia Guamán Romero, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 13 de diciembre de 2013-

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que en fecha 13 de diciembre de 2013 ha tenido entrada en este Juzgado escrito y presentado por doña María del Carmen Marugán Encinar y doña María Celina Valverde de la Cruz manifestando su intención de desistir de la demanda.—Doy fe.

Decreto

En Madrid, a 13 de diciembre de 2013.

Parte dispositiva:

Se acuerda tener por desistidas a la parte actora doña María del Carmen Marugán Encinar y doña María Celinda Valverde de la Cruz de la acción ejercitada en este procedimiento y ordenar el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" de este Juzgado en la entidad "Banesto", número 2505/0000/61/0810/13.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña María Elsa Repullés Cabanillas, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/983/14)

